



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

## *Acuerdo de Consejo Regional*

N° 059-2021-GRA/CR

Ayacucho, 07 de junio de 2021

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 03 de junio de 2021, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 017-2021-GRA/CR-CP-CIPIP-P:** Informe de Fiscalización selectiva a la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N° 321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 037-2021-GRA/CR-CPIPIP; el señor Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública, presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización N° 018-2021-GRA/CR-CP-CIPIP-P: Informe de Fiscalización selectiva a la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho"; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: **OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.-** Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo periodo legislativo 2021, la mencionada comisión procedió en el marco de la Fiscalización selectiva respecto a la Ejecución Física y Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho". **NATURALEZA Y FINES:** Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. La fiscalización practicada a la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho", se llevó a cabo de manera selectiva en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ayacucho – Periodo 2021. **ANTECEDENTES DEL PROYECTO:** - Con Resolución Directoral Regional N°036-2017-GRA/GG-OREI de fecha 07 de Setiembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho" con un costo total de S/. 2'303,604.21 (Dos millones trescientos tres mil seiscientos cuatro con 21/100 soles). - Con Resolución Gerencial Regional N°196-2020-GRA/GGR-OREI de



1....

## Acuerdo de Consejo Regional N° 059 -2021-GRA/CR

fecha 28 de agosto del 2020, se aprueba la Actualización de Costos y Presupuestos y cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho" con un costo total de S/. 2'118,422.81 (Dos millones ciento dieciocho mil cuatrocientos veintidós con 81/100 soles), con plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses). - Que, con Resolución Gerencial Regional N°270-2020-GRA/GGR-GRI de fecha 23 de octubre del 2020, se aprueba el Plan de Vigilancia-Prevención y control de Covid-19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho". - Que, con Resolución Gerencial Regional N°122-2021-GRA/GGR-GRI de fecha 8 de abril del 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho" por un total de 31 días calendarios, computados a partir del 14 de junio del 2021 al 14 de julio del 2021. **UBICACIÓN DEL PROYECTO:** Departamento: Ayacucho, Provincia: Huamanga, Distrito: Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Dirección: Av. Amancaes N° 900. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** De acuerdo con el Expediente Técnico aprobado el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°321 DIVINO NIÑO JESUS DE CONCHOPATA, DISTRITO DE AYACUCHO – HUAMANGA – AYACUCHO", contempla la construcción 02 Módulos Independientes e integrados por pasadizos y rampas según la funcionalidad. Estos espacios están distribuidos según se detalla: **MÓDULO 01:** De dos niveles; en el primer nivel se ubica 02 Aulas y los servicios higiénicos para niños y niñas, de igual manera en el segundo nivel se ubica 02 Aulas y los servicios higiénicos para niños y niñas. **MÓDULO 02:** De dos niveles; en el primer nivel se ubica el Aula de Psicomotricidad y los servicios higiénicos para niños y niñas, así como el servicio higiénico de adulto; en el segundo nivel se ubica la Dirección, secretaría, depósito de material educativo, tóxico, cocina con el servicio higiénico para docente. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** La obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho", inicia con su ejecución física el 17/10/2020, teniendo como plazo de ejecución aprobado según expediente técnico 240 días calendarios y cuya fecha de culminación sería el 14/07/2021, a razón de la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01, con una ejecución física acumulada de S/ 1,262,933.88 (59.62%) y una ejecución financiera de S/ 1,951,601.42 (92.1%). 1.- Se pudo evidenciar Filtraciones de agua de lluvia en losa aligerada inclinada en el segundo nivel del Módulo N°01, debido a la segregación del concreto durante el proceso de vaciado (cangrejeras), o falta de vibración en las diferentes zonas de la losa; las mismas que pueden derivar en deterioro de los elementos estructurales por la corrosión del acero a causa de la presencia de agua, siendo necesario la reparación respectiva con la aplicación de aditivos y resina epóxica para el sellado de fisuras. Estas deficiencias constructivas son evitables y están condicionadas a una adecuada planificación para organizar, dirigir y controlar los recursos y actividades como función inherente de la supervisión de obra, quienes deberán considerar parámetros técnicos constructivos, calidad óptima de materiales, especificaciones técnicas, programación de actividades, etc., durante la ejecución de la obra. 2.- Se evidencia un ligero atraso en el cronograma de ejecución física de la obra, cuyo avance mensualizado está por debajo del 80% entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado, lo que amerita la elaboración de un cronograma acelerado de ejecución por parte de los ejecutores con la finalidad de compensar tiempos. 3.- Se evidencia un desfase entre la ejecución física S/ 1,262,933.88 (59.62%) con la ejecución financiera 1,851,601.42 (92.1%), respecto al presupuesto total actualizado de obra de S/ 2,118,422.81, desfase de S/ 588,667.54 (32.48%) que está debidamente sustentada por gastos adicionales no contemplados en el expediente técnico actualizado que totalizan un costo de S/ 441,567.40 más los gastos financieros a nivel de devengado durante el mes de mayo:

INFORMACIÓN FINANCIERA POR AÑO DE EJECUCION (S/)																	
AÑO	PIA	PIM	CERTIFICADO	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	DEVENGADO MENSUALIZADO											
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
2020	1,011,333	986,661	986,660	996,168	986,660	0	0	7,436	0	0	0	1,390	2,071	228	10,754	149,177	815,804
2021	0	1,090,426	1,077,810	1,077,810	934,065	0	145,594	266,533	305,914	216,214	0	0	0	0	0	0	0

FUENTE: Informe de valorización mes de abril 2021.

1....

## *Acuerdo de Consejo Regional* N° 059 -2021-GRA/CR

Con las siguientes **RECOMENDACIONES**: Que de la fiscalización realizada por la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ayacucho a la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho", materializado en el presente Informe, en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, conforme a las competencias atribuidas a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional de Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO.-** Se sirva disponer a la Gerencia General Regional, para que en su condición de responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garanticen la transparencia en el manejo de los recursos asignados de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho". **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO: 1.-** Que, se disponga por intermedio de su despacho al Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y a la Sub Gerencia de Obras, la implementación de acciones de seguimiento y monitoreo de las obras ejecutadas por el Gobierno Regional, garantizando la permanencia en obra de los residentes y supervisores en función a su coeficiente de participación, con la finalidad de evitar deficiencias constructivas que ponen en riesgo una adecuada y óptima ejecución. **AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO: 1.-** Determinar el grado de responsabilidad por las deficiencias técnicas encontradas (Filtraciones de agua de lluvia en losa aligerada inclinada en el Módulo N°01) en perjuicio de la entidad por los gastos adicionales que conlleva su reparación e iniciar un proceso administrativo sancionador contra los ejecutores responsables de la obra durante el periodo 2020. **2.-** Disponer por intermedio de su despacho, a la Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de supervisión se evalúe la pertinencia de elaborar un cronograma acelerado, por existir un retraso en la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N° 321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho" con la finalidad de evitar mayores plazos de ejecución y la entrega oportuna de la obra en beneficio de la población. **3.-** Disponer por intermedio de su despacho a quien corresponda, la celeridad en la evaluación de los expedientes: Adicionales de obra, mayores metrados y ampliaciones de plazo para su correspondiente aprobación mediante acto resolutorio con la finalidad de llevar un control adecuado de la ejecución de obra, evitando desfases entre el avance físico y el avance financiero, además del cronograma de ejecución. Informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15º, literal b) del artículo 16º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, con el voto por unanimidad a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45º de la misma Ley Orgánica,

l....

## *Acuerdo de Consejo Regional* N° 059 -2021-GRA/CR

establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 -GRA/CR y Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero. - APROBAR**, el Informe de Fiscalización N° 017-2021-GRA/CR-CP-CIPI-P: Informe de Fiscalización selectiva a la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N° 321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho"; presentado por los miembros de la Comisión Permanente Infraestructura y Proyecto de Inversión Pública: C.R. Heiser Alejandro Anaya Oriundo - Presidente, C.R. Roger Palomino Vilcatoma - Secretario y C.R. Oscar Oré Curo - Vocal. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo.- DERIVAR** el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General y Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI  
PRESIDENTE

59  
Despacho



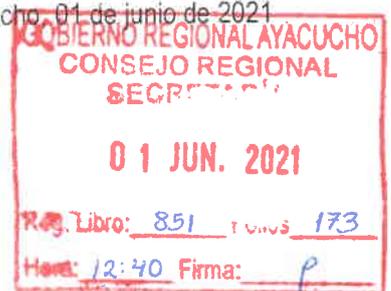
**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)287263.  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Aprobado  
15 voto

Ayacucho, 01 de junio de 2021

**OFICIO N° 037-2021-GRA/CR-CPIPIP**



**SEÑOR:**  
**Ing. EDGAR OLIVARES YANQUI**  
Presidente del Consejo Regional.

**CIUDAD. -**

**ASUNTO :** Presenta informe de fiscalización practicada a la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho".

- REF. :**
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
  - Reglamento Interno del Consejo Regional, con Ordenanza N°003-2012.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y en atención a las normativas de la referencia, en mi condición de Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública periodo 2021, del Consejo Regional, presentar a su digno despacho el informe de fiscalización practicada a la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho".

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO



C.R. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO  
Presidente de la Comisión de Infraestructura y  
Proyectos de Inversión Pública

c.c  
Archivo  
HAAO/  
Doc. 2864740  
exp. 2337016



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

## **INFORME DE FISCALIZACIÓN**

**OBRA “MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL  
INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA N°321 DIVINO NIÑO  
JESÚS DE CONCHOPATA,  
DISTRITO DE AYACUCHO,  
PROVINCIA DE HUAMANGA –  
AYACUCHO”**

**C.U.I. 2231745**

**AYACUCHO 2021**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

**INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2021-GRA/CR-CP-CIIP-P.**

- SEÑOR** : **EDGAR R. OLIVARES YANQUI**  
Presidente del Consejo Regional – GRA.
- ASUNTO** : Informe de Fiscalización selectiva a la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho”.
- REFERENCIA** : - Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias  
- Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
- Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N°03-2012-GRA/CR.  
- Reglamento Interno de Fiscalización.
- FECHA** : Ayacucho, mayo de 2021.

Es grato dirigirnos a Ud. para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho al Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para solicitar su aprobación formal del Informe de Fiscalización, practicada a la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho” y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

**I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.**

Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo periodo legislativo 2021, la mencionada comisión procedió en el marco de la Fiscalización selectiva respecto a la Ejecución Física y Financiera de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho”.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

## II. NATURALEZA Y FINES

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

La fiscalización practicada a la Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho”, se llevó a cabo de manera selectiva en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ayacucho – Periodo 2021.

### CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

En nuestra condición de integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional, la misma que se encuentra conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
C.R. HEISER A. ANAYA ORIUNDO	Consejero Regional	LA MAR	Presidente de la Comisión
C.R. ROGER PALOMINO VILCATOMA	Consejero Regional	LA MAR	Secretario de la Comisión
C.R. ÓSCAR ORÉ CURO	Consejero Regional	HUANTA	Vocal de la Comisión

Con los documentos que se precisa a continuación, se ha solicitado las informaciones, a fin de ser evaluadas:

- Oficio N°028-2021-GRA/CR-CIPIP-P.

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 01).

### BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

- Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y Modificatorias.
- D.L. N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Reglamento Nacional de Edificaciones “Resolución Ministerial N°174-2016-Vivienda”.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF.
- Directiva N°003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N°006-2017-EF/63.01.
- Directiva General N°001-2016-GRA/GGR-OREI, Directiva para la Formulación, Evaluación y Aprobación de expediente Técnicos de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho. Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°142-2016-GRA/GR.
- Directiva General N°001-2020-GRA/GG-GRI “Norma para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de expediente Técnicos de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho. Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°244-2020-GRA/GR.
- Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR., que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.

### III. ASPECTOS GENERALES

#### ANTECEDENTES DEL PROYECTO

- Con Resolución Directoral Regional N°036-2017-GRA/GG-OREI de fecha 07 de Setiembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho” con un costo total de S/. 2’303,604.21 (Dos millones trescientos tres mil seiscientos cuatro con 21/100 soles).
- Con Resolución Gerencial Regional N°196-2020-GRA/GGR-OREI de fecha 28 de agosto del 2020, se aprueba la Actualización de Costos y Presupuestos y cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho” con un costo total de S/. 2’118,422.81 (Dos millones ciento dieciocho mil cuatrocientos veintidós con 81/100 soles), con plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses).
- Que, con Resolución Gerencial Regional N°270-2020-GRA/GGR-GRI de fecha 23 de octubre del 2020, se aprueba el Plan de Vigilancia-Prevención y control de Covid-19 en el Trabajo del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho”.
- Que, con Resolución Gerencial Regional N°122-2021-GRA/GGR-GRI de fecha 8 de abril del 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto: “Mejoramiento



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho” por un total de 31 días calendarios, computados a partir del 14 de junio del 2021 al 14 de julio del 2021.

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 02).

### 3.1. DATOS GENERALES

SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001 - SEDE CENTRAL
PROYECTO	: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°321 DIVINO NIÑO JESÚS DE CONCHOPATA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”.
PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 2,118,422.81
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 240 DIAS (08 MESES)
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
FECHA DE INICIO	: 17 DE OCTUBRE DEL 2020
FECHA DE TERMINO	: 14 DE JULIO DE 2021
RESIDENTE DE OBRA CIP	: ING. CARLOS MANUEL BERMUDEZ TUEROS : 241108
SUPERVISOR CIP	: ING. WILMER BELLIDO CERDA : 98717
AVANCE FÍSICO	: 10.64% (corresponde al mes de abril 2021).
AVANCE FINANCIERO	: 28.05% (corresponde al mes de abril 2021).
ESTADO DE OBRA	: Se establece un avance mensual de 10.64% y un avance programado de 13.85%, en tanto que el avance valorizado mensual registra S/ 225,378.06 y un programado de S/ 293,411.00, con respecto al costo directo. De la comparación porcentual de avances acumulados, podemos establecer condición de avance LIGERAMENTE ATRASADO, y en observancia a la Directiva de ejecución del Gobierno Regional de Ayacucho, se registra valorización acumulada ejecutada de 90.89% del monto de la valorización acumulada programada.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

### 3.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Departamento : Ayacucho.  
Provincia : Huamanga  
Distrito : Andrés Avelino Cáceres Dorregaray  
Dirección : Av. Amancaes N°900



IMAG. N°01.- La Comisión de Infraestructura del C.R. fiscalizando la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°321 DIVINO NIÑO JESÚS DE CONCHOPATA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO".

### 3.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con el Expediente Técnico aprobado el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°321 DIVINO NIÑO JESUS DE CONCHOPATA, DISTRITO DE AYACUCHO – HUAMANGA – AYACUCHO", contempla la construcción 02 Módulos Independientes e integrados por pasadizos y rampas según la funcionalidad. Estos espacios están distribuidos según se detalla:

- **MÓDULO 01:** De dos niveles; en el primer nivel se ubica 02 Aulas y los servicios higiénicos para niños y niñas, de igual manera en el segundo nivel se ubica 02 Aulas y los servicios higiénicos para niños y niñas.
- **MÓDULO 02:** De dos niveles; en el primer nivel se ubica el Aula de Psicomotricidad y los servicios higiénicos para niños y niñas, así como el servicio higiénico de adulto; en el segundo nivel se ubica la Dirección, secretaría, depósito de material educativo, tópic, cocina con el servicio higiénico para docente.

### 3.4. AVANCE FÍSICO - FINANCIERO DEL PROYECTO

#### AVANCE FÍSICO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRESUPUESTO SI.	% DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO							
					ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
					VALORIZADO SI.	%	VALORIZADO SI.	%	VALORIZADO SI.	%	VALORIZADO SI.	%
01.00.00	PARTIDAS PRINCIPALES	GLB.	1.00	1,819,459.74	898,007.96	49.36%	195,065.45	10.72%	1,093,073.41	60.08%	726,386.33	39.92%
	<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>1,819,459.74</b>	<b>898,007.96</b>	<b>49.36%</b>	<b>195,065.45</b>	<b>10.72%</b>	<b>1,093,073.41</b>	<b>60.08%</b>	<b>726,386.33</b>	<b>39.92%</b>
	GASTOS GENERALES	GLB.	1.00	185,650.00	91,628.95		19,903.66		111,532.60		74,117.40	
	SUB TOTAL	GLB.	1.00	2,005,109.74	989,636.91		214,969.11		1,204,606.01		800,503.73	
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (% S.T.)	GLB.	1.00	97,088.82	47,918.91		10,408.95		58,327.87		38,760.95	
	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	GLB.	1.00	16,224.25	-		-		-		16,224.25	
	<b>TOTAL</b>			<b>2,118,422.81</b>	<b>1,037,555.82</b>	<b>48.98%</b>	<b>225,378.06</b>	<b>10.64%</b>	<b>1,262,933.88</b>	<b>59.62%</b>	<b>855,488.93</b>	<b>40.38%</b>

FUENTE: Informe de valorización mes de abril 2021.

2. AVANCE FÍSICO DE LA OBRA									
N°	PERIODO DE VALORIZACIÓN	FECHA DE REGISTRO	AVANCE FÍSICO ACUMULADO (%)		AVANCE VALORIZADO ACUMULADO (S/)				
			PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL			
1	2020-10	20/11/2020	7.46	7.69	156,799.64	161,720.23			
2	2020-11	14/01/2021	23.17	15.35	490,799.46	325,083.9			
3	2020-12	10/03/2021	28.29	30.69	599,499.01	645,266.66			
4	2021-01	10/03/2021	28.29	30.69	599,499.01	645,266.66			
5	2021-02	22/03/2021	38.48	38.49	212,773.66	815,393.05			
6	2021-03	27/04/2021	51.62	48.98	1,093,573.63	1,037,575.82			

FUENTE: Sistema de seguimiento de inversiones-MEF al 27/05/2021 (No se reporta en el sistema, ejecución física del mes de abril).

## AVANCE FINANCIERO:

I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)					
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (a)	2.115.422,81	PIM 2021 (c)	1.090.426,00		
DEVENGADO ACUMULADO AL 2021 (b)	1.951.601,43	DEVENGADO 2021 (d)	923.605,43		
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	92,1 %	AVANCE FINANCIERO 2021 (d/c)	84,7 %		
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	163.821,38	SALDO POR DEVENGAR 2021 (c-d)	166.820,56		
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	JUN-2017	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	MAY-2021		

II. HISTÓRICO DE DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (S/)					
AÑO	PIA	PIM	CERTIFICACIÓN	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO
2014	0,00	42.180,00	0,00	0,00	0,00
2015	0,00	42.180,00	0,00	0,00	0,00
2016	0,00	42.180,00	643,59	0,00	0,00
2017	0,00	42.180,00	41.336,4	41.336,4	41.336,4
2020	1.011.338,00	986.661,00	986.660,28	986.660,28	986.659,59
2021	0,00	1.090.426,00	1.077.809,78	1.077.809,78	923.605,43

EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA INVERSIÓN

FUENTE: Sistema de Seguimiento de Inversiones-MEF al 27/05/2021.

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 03).

## IV. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

### OBSERVACION N°01.- Filtraciones de agua de lluvia en losa aligerada inclinada en el segundo nivel del Módulo N°01.

Durante la visita a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°321 DIVINO NIÑO JESUS DE CONCHOPATA, DISTRITO DE AYACUCHO – HUAMANGA – AYACUCHO", efectuada por la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ayacucho, el día 21 de abril de 2021; se pudo evidenciar Filtraciones de agua de lluvia en losa aligerada inclinada (espesor = 0.17m) en el segundo nivel del Módulo N°01. La que eventualmente se debería a presencia de vacíos o bolsas de aire, con piedra o separación de finos por causa de la segregación del concreto durante el proceso de vaciado (cangrejas), imperfecciones que en el tiempo pueden trascender en daño a los elementos estructurales por la corrosión del acero originada por la presencia de agua de lluvia, estas filtraciones se ubican en gran parte de la losa aligerada debido a factores como la mala calidad de los materiales, la pésima colocación del concreto o la falta de vibración del concreto al momento del vaciado, sumados al incumplimiento de las funciones implícitas de la supervisión de obra de observar deficiencias técnicas durante el proceso constructivo, en función a las especificaciones técnicas aprobadas del expediente técnico.

Es necesario mencionar que el vaciado de losa aligerada inclinada en el segundo nivel del Módulo N°01, se efectuó en el año fiscal 2020, siendo Residente de obra el Ing. Russel Marcelo Gamboa y Supervisor de obra el Ing. Diomedes Quispe Huilca. Esta observación se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO



IMAG. N°02.- Vista frontal del Módulo N°01.



IMAG. N°03.- Se observa filtración de agua de lluvia en losa aligerada inclinada en Módulo N°01.



IMAG. N°04.- Se observa humedecimiento en diferentes sectores del área interior de la losa aligerada.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO



IMAG. N°05.- Se observa humedecimiento en diferentes sectores del área interior de la losa aligerada.



IMAG. N°06.- Se observa fisuras en la parte interior de la losa originado por cambios sucesivos de temperatura o humedad.



IMAG. N°07.- Disposición de la cobertura del Módulos N°01 con teja de arcilla.



**OBSERVACION N°02.- Avance de obra programado a la fecha se encuentra en condición de atrasado.**

De la evaluación de estado situacional del proyecto, se observa que la ejecución física de la obra se encuentra ligeramente atrasada, situación que del comparativo mensualizado y acumulado de avance de obra programado Vs avance de obra ejecutado correspondientes al mes de marzo y mes de abril, estas están por debajo del 80%, lo que ameritaría la elaboración por parte de los ejecutores de un Cronograma Acelerado de Ejecución y la aprobación correspondiente, con la finalidad de culminar la obra en el tiempo previsto, en beneficio de la población.

CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA SEGÚN EL CRONOGRAMA REFORMULADO CUADRO DE AVANCES PROGRAMADOS Y AVANCES EJECUTADOS							
MES	AVANCES TOTALES				PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO ACUMULADO (B)	PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO ACUMULADO (A)	A/B
	MENSUAL		ACUMULADO				
	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO			
INICIO	0	0	0	0	0	0	0.00%
OCTUBRE 2020	161,720.23	161,720.23	161,720.23	161,720.23	7.63%	7.63%	100.00%
NOVIEMBRE 2020	163,363.67	163,363.67	325,083.90	325,083.90	15.35%	15.35%	100.00%
DICIEMBRE 2020	277,535.51	277,535.51	602,619.41	602,619.41	28.45%	28.45%	100.00%
FEBRERO 2021	212,652.19	212,606.90	815,271.59	815,226.31	38.48%	38.48%	99.99%
MARZO 2021	280,847.95	222,329.52	1,096,119.54	1,037,555.83	51.74%	48.98%	94.66%
ABRIL 2021	293,411.00	225,378.06	1,389,530.54	1,262,933.89	65.59%	59.62%	90.89%
MAYO 2021	251,023.09	-	1,640,553.63	-	77.44%	-	0.00%
JUNIO 2021	242,118.26	-	1,882,671.90	-	88.87%	-	0.00%
JULIO 2021	235,750.92	-	2,118,422.81	-	100.00%	-	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>2,118,422.81</b>						

FUENTE: Informe de valorización mes de abril 2020

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 04).

**OBSERVACION N°03.- Diferencia porcentual de Avance físico – financiero**

A la fecha el presupuesto total actualizado de la obra es de S/ 2,118,422.81, del cual el avance físico del proyecto es de S/ 1,262,933.88 que representa el 59.62% y el avance financiero del costo de inversión a nivel de devengado a la fecha de S/ 1,851,601.42 que representa el 92.1%, existiendo una diferencia de S/ 588,667.54 que representa el de 32.48%. Esta diferencia se origina a razón de:

- Gastos generados por la necesidad de implementar y garantizar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo" aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°270-2020-GRA/GGR-GRI, de fecha 23 octubre de 2020 y poder comenzar con los trabajos en el proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho", se requirió bienes y servicios afectando el presupuesto del proyecto por un costo de S/ 93,629.44 Soles.
- Por la ejecución de mayores metrados de la partida de estructuras y arquitectura por



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

un monto total de S/ 241,729.82 soles, para lo cual se presentó el Adicional N°01 de obra para su aprobación correspondiente mediante acto resolutorio. El desagregado de presupuesto por mayores metrados se muestra en el siguiente cuadro:

**PRESUPUESTO MAYORES METRADOS - ESTRUCTURAS**

ENTIDAD : 22 EDUCACIÓN  
OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 321 DIVINO NIÑO JESÚS DE CONCHOPATA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO  
FECHA : ABRIL 2021

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	OBRA ESTRUCTURALES				241,729.82
01 01 01	ALMACÉN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	m2	30.00	203.97	6,079.10
01 02	TRABAJOS PRELIMINARES				18,733.41
01 02 01	LIMPIEZA DE TERRENO NORMAL	m2	300.00	7.47	2,241.00
01 02 02	TRAZO Y REPANTO DURANTE EJECUCIÓN	m2	300.00	2.66	798.00
01 03	CONEXIONES Y DESMONTAJES DE CONSTRUCCIÓN SUSTENTIL				11,200.00
01 03 01	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	4.77	13.78	65.73
01 03 03 04	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO INC FALSO PISO	m2	174.98	28.73	4,981.14
01 03 03 06	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO Y ALBAÑILERIA	m2	101.74	106.30	13,027.96
01 03 07	MOVIMIENTO DE TIERRAS				25,300.00
01 03 07	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUETA	m3	14.00	69.67	975.38
01 03 10	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS HASTA 1.20 m (MAT. COMUN)	m3	12.00	23.40	280.80
01 03 16	ACARRIO INTERNO DE MAT. PROCEDENTE DE EXC.	m3	360.00	17.73	6,382.80
01 03 17	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CANTONARIA	m3	360.00	35.00	12,600.00
01 04	CONCRETO ARMADO				3,532.71
01 04 01	ESCALO PARA ZAPATAS DE 4° MEZCLA 1:12 CEMENTO HORMIGON	m2	12.00	28.94	487.20
01 04 06	FALSO PISO DE 104° MEZCLA 1:8	m2	172.87	38.23	6,608.47
01 05	CONCRETO ARMADO				112,472.00
01 05 01	ZAPATAS				2,801.10
01 05 01 02	ZAPATAS, CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	7.88	366.90	2,871.18
01 05 02	COLUMNAS				22,788.27
01 05 02 02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	108.18	101.83	10,912.31
01 05 02 03	COLUMNAS, CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	22.89	518.62	11,852.80
01 05 03	VIGAS				28,477.91
01 05 03 02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	142.24	137.74	19,747.34
01 05 03 03	VIGAS, CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	21.90	453.84	9,939.57
01 05 04	LOSAS ALIGERADAS				9,361.11
01 05 04 01	LOSA ALIGERADAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.03	88.38	973.73
01 05 04 02	LOSA ALIGERADAS, LADRILLO HUECO TECHO 8.30 X 0.30 X 0.10M	m2	1,894.32	4.94	9,387.77
01 05 05 08	LOSA ALIGERADAS, CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	2.35	422.59	1,077.80
01 06	ESCALERAS				1,117.74
01 06 06 02	ESCALERA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.77	131.85	681.22
01 06 06 02	ESCALERA, CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	8.51	630.32	5,368.81
01 07	COLUMNETAS Y VIGUETAS DE CONTENIMIENTO				11,371.83
01 07 01	COLUMNETAS, VIGUETAS DE AMARRI, ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	m2	1,120.00	8.62	9,652.00
01 07 02 02	COLUMNETAS, VIGUETAS DE AMARRI, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	86.08	99.52	7,756.74
01 07 02 03	COLUMNETAS, VIGUETAS DE AMARRI	m3	10.34	471.03	4,870.43
01 08	MUROS DE CONTENCIÓN				20,734.81
01 08 08 01	MURO CONTENCIÓN, ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	m2	34.88	4.82	1,681.88
01 08 08 02	MURO DE CONTENCIÓN, ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	m2	188.02	32.94	6,191.13
01 08 08 03	MUROS DE CONTENCIÓN, CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	12.07	478.04	5,788.31
01 08 08 04	MUROS DE CONTENCIÓN, CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	3.20	508.10	1,626.32
01 09	MUROS Y TABICOS DE ALBAÑILERIA				10,486.81
01 09 01	MUROS DE LADRILLO KX TIPO IV CABEZA M 1.4, J 1.5CM	m2	74.02	147.88	10,896.81
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>162,165.43</b>
<b>GASTOS GENERALES 10.20 % CD</b>					<b>16,540.86</b>
<b>SUB TOTAL</b>					<b>178,706.29</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISION 4.84%</b>					<b>8,623.62</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>187,329.91</b>

**PRESUPUESTO MAYORES METRADOS - ARQUITECTURA**

ENTIDAD : 22 EDUCACIÓN  
OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 321 DIVINO NIÑO JESUS DE CONCHOPATA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO  
FECHA : ABRIL 2021

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	ARQUITECTURA				67,085.43
01 01	REQUISITOS, PERMISOS Y BOLETINES				26,801.22
01 01 08	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	388.34	74.71	28,801.22
01 13	PLAN MANEJO AMBIENTAL				18,286.53
01 13 02	SEGURIDAD Y SEÑALIZACION EN CONSTRUCCION	gb	2.00	9,143.26	18,286.53
01 13 05	PLAN DE CONTINGENCIAS	gb	4.73	1,180.00	4,686.30
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>47,086.43</b>
<b>GASTOS GENERALES 10.20 % CD</b>					<b>4,792.47</b>
<b>SUB TOTAL</b>					<b>51,878.90</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISION 4.84%</b>					<b>2,511.53</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>54,390.43</b>

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
M. Sc. Carlos Manuel Espinoza Tuzo  
Consejero Regional





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESUMEN MAYORES METRADOS DE OBRA

P R E S U P O S T O	M E T R A D O S	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
		ESTRUCTURAS	162,151.43
	ARQUITECTURA	47,066.52	
	<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>209,217.95</b>	
	GASTOS GENERALES 10.20%	21,347.72	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>230,565.67</b>	
	PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN 4.84%	11,164.15	
	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>241,729.82</b>	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Mesa de Trabajo con el Comité de Supervisión del Proyecto  
Proyecto: "E.O.P. de Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, Distrito de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho"  
Ing. Carlos Manuel Rivera Rodríguez  
Presidente del Comité de Supervisión



- Por la elaboración del expediente técnico del proyecto por un monto total de S/ 52,461.27 soles, el cual no fue registrado en la información de avance de la inversión.
- Se tiene un total de S/ 53,746.87 soles, en material valorizado en almacén de obra al mes de abril del 2021.

### RESUMEN DE GASTO ADICIONAL FINANCIERO NO CONTEMPLADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

IMPLEMENTACIÓN PLAN COVID	93,629.44
EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS	241,729.82
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	52,461.27
SALDO DE MATERIALES EN ALMACEN AL MES DE ABRIL	53,746.87
<b>TOTAL</b>	<b>441,567.40</b>

El reporte financiero a nivel de devengado es evaluado a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, a la fecha lo que incrementa el porcentaje por existir durante este periodo (01 al 31 de mayo 2021) gasto financiero con respecto a la ejecución física ya que el avance físico reportado por el residente y supervisor de la obra mediante informe de valorización mensual corresponde al mes de abril (01 al 30/04/21).

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 05).

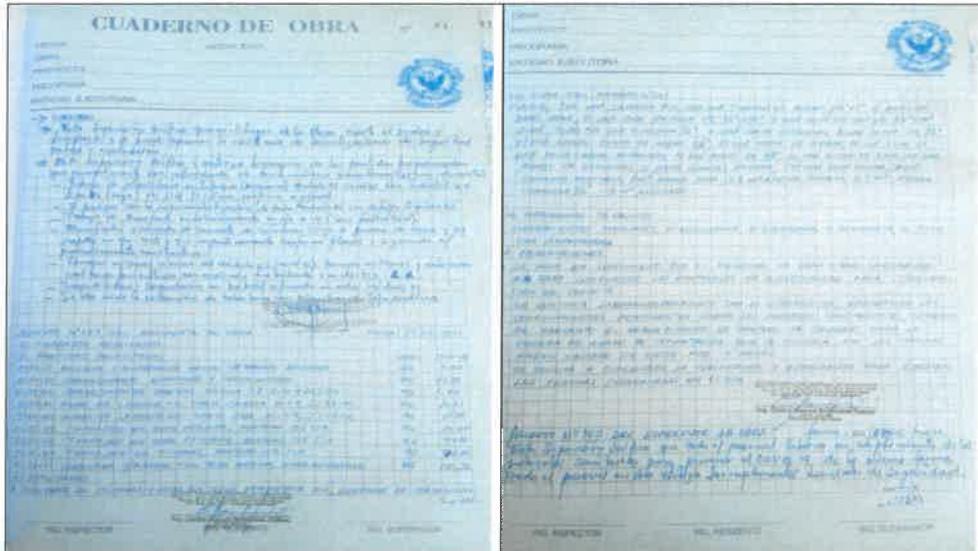
### OBSERVACION N°04.- Observaciones identificadas durante la visita a obra.

Durante la visita a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°321 DIVINO NIÑO JESUS DE CONCHOPATA, DISTRITO DE AYACUCHO – HUAMANGA – AYACUCHO", efectuada por la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ayacucho, el día 21 de abril de 2021, se observó lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

- El cuaderno de obra se encuentra legalizado, en el lugar, con los asientos al día y firmados por el residente y supervisor de la obra.



IMAG. N°08.- El cuaderno de obra se encuentra al día.

- Se evidencia la disposición adecuada de equipo de protección personal (casco, botas, lentes y guantes), equipo básico de uso obligatorio del personal. Así como el protocolo de seguridad para el ingreso a la obra.



IMAG. N°09.- Se evidencia la adecuada disposición de los EPPs.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO



**IMAG. N°10.-** Se evidencia la adecuada disposición de los EPPs.

- De la inspección al almacén de la obra se verifica la adecuada disposición de la entrada y salida de materiales con los CARDEX correspondientes y actualizado.



**IMAG. N°11.-** Disposición adecuada de los CARDEX.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

- Se contabilizo de manera selectiva el material de mayor incidencia en toda obra como el acero corrugado y cemento portland Tipo I, disponible, la misma que fue concordante con el saldo de estos materiales registrado en el cuaderno de salida.



IMAG. N°13.- Conteo de materiales de mayor incidencia (Cemento Portland Tipo I).



IMAG. N°14.- Conteo de materiales de mayor incidencia (Acero corrugado).



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

- Se verifico la cantidad de personal obrero en función del tareo diario, evidenciándose la falta de 02 obreros: Sr Garay Amau, Ever y el Sr. Casimiro Bautista Flores, los mismos que estarían bajo tratamiento médico por adquirir el COVID-19, según muestra los reportes adjuntos al presente.



IMAG. N°15.- Disposición de la cobertura del Módulos N°01 con teja de arcilla.

DIVIENE DE RESULTADO: 14734 IDENTIFICACION DEL PACIENTE: CASIMIRO BALTISTA FLORES TIPO DOCUMENTO: DNI NRO DOCUMENTO: 42831590 EDAD: 36 años DIRECCIÓN/UBICACIÓN: GUAMAN ROMA DE AYALA				
LUGAR TOMA DE MUESTRA: HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ANGELO MARSHALL LLERENA"				
TIPO DE MUESTRA PRIMARIA: FROSOADO NASAL Y FARINGEO FECHA DE OBTENCIÓN: 16/04/2021 08:00:00				
FECHA DE RESULTADO: 17/04/2021 14:17:07	ANÁLISIS: SARS-coronavirus 2 (Presencia) en muestra respiratoria por RT-PCR en tiempo Real	METODO: RT-PCR En tiempo real	RESULTADOS: POSITIVO	
ANALISTA: YAKELIN ROSO DE LA CRUZ/ID: AYA-10492		VERIFICADOR: PAVEL FLORES DE ARMINA/ID: AYA-0789		
Valores de referencia: No aplica				
Rango de Referencia: No aplica				

IMAG. N°16.- Resultados de prueba COVID -19 (positivo) de los obreros faltantes el día de visita a la obra.

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 06).



## V. CONCLUSIONES

La obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho", inicia con su ejecución física el 17/10/2020, teniendo como plazo de ejecución aprobado según expediente técnico 240 días calendarios y cuya fecha de culminación sería el 14/07/2021, a razón de la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01, con una ejecución física acumulada de S/ 1,262,933.88 (59.62%) y una ejecución financiera de S/ 1,951,601.42 (92.1%).

1. Se pudo evidenciar Filtraciones de agua de lluvia en losa aligerada inclinada en el segundo nivel del Módulo N°01, debido a la segregación del concreto durante el proceso de vaciado (cangrejeras), o falta de vibración en las diferentes zonas de la losa; las mismas que pueden derivar en deterioro de los elementos estructurales por la corrosión del acero a causa de la presencia de agua, siendo necesario la reparación respectiva con la aplicación de aditivos y resina epóxica para el sellado de fisuras.  
Estas deficiencias constructivas son evitables y están condicionadas a una adecuada planificación para organizar, dirigir y controlar los recursos y actividades como función inherente de la supervisión de obra, quienes deberán considerar parámetros técnicos constructivos, calidad óptima de materiales, especificaciones técnicas, programación de actividades, etc., durante la ejecución de la obra.
2. Se evidencia un ligero atraso en el cronograma de ejecución física de la obra, cuyo avance mensualizado está por debajo del 80% entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado, lo que amerita la elaboración de un cronograma acelerado de ejecución por parte de los ejecutores con la finalidad de compensar tiempos.
3. Se evidencia un desfase entre la ejecución física S/ 1,262,933.88 (59.62%) con la ejecución financiera 1,851,601.42 (92.1%), respecto al presupuesto total actualizado de obra de S/ 2,118,422.81, desfase de S/ 588,667.54 (32.48%) que está debidamente sustentada por gastos adicionales no contemplados en el expediente técnico actualizado que totalizan un costo de S/ 441,567.40 más los gastos financieros a nivel de devengado durante el mes de mayo

INFORMACIÓN FINANCIERA POR AÑO DE EJECUCIÓN (S/)														X			
AÑO	PIA	PIM	CERTIFICADO	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	DEVENGADO MENSUALIZADO											
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
2020	1,011,333	955,651	955,650	955,168	555,568	0	0	7,455	0	0	0	1,339	2,031	228	10,754	149,177	515,594
2021	0	1,090,436	1,077,519	1,077,510	534,055	0	145,394	295,533	302,514	216,214	0	0	0	0	0	0	0

FUENTE: Informe de valorización mes de abril 2021.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

## **VI. RECOMENDACIONES**

Que de la fiscalización realizada por la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional de Ayacucho a la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho”, materializado en el presente Informe, en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, conforme a las competencias atribuidas a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional de Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

### **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO**

Se sirva disponer a la Gerencia General Regional, para que en su condición de responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garanticen la transparencia en el manejo de los recursos asignados de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho”.

### **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

1. Que, se disponga por intermedio de su despacho al Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y a la Sub Gerencia de Obras, la implementación de acciones de seguimiento y monitoreo de las obras ejecutadas por el Gobierno Regional, garantizando la permanencia en obra de los residentes y supervisores en función a su coeficiente de participación, con la finalidad de evitar deficiencias constructivas que ponen en riesgo una adecuada y óptima ejecución.

### **AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

2. Determinar el grado de responsabilidad por las deficiencias técnicas encontradas (Filtraciones de agua de lluvia en losa aligerada inclinada en el Módulo N°01) en perjuicio de la entidad por los gastos adicionales que conlleva su reparación e iniciar un proceso administrativo sancionador contra los ejecutores responsables durante el periodo 2020.
3. Disponer por intermedio de su despacho, a la Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de supervisión se evalúe la pertinencia de elaborar un cronograma acelerado, por existir un retraso en la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N°321 Divino Niño Jesús de Conchopata, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho” con la finalidad de evitar mayores plazos de ejecución y la entrega oportuna de la obra en beneficio de la población.
4. Disponer por intermedio de su despacho a quien corresponda, la celeridad en la evaluación de los expedientes: Adicionales de obra, mayores metrados y ampliaciones de plazo para su correspondiente aprobación mediante acto resolutive



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

con la finalidad de llevar un control adecuado de la ejecución de obra, evitando desfases entre el avance físico y el avance financiero, además del cronograma de ejecución.

**Atentamente,**

-----  
**C.R. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO**  
Presidente de la Comisión de Infraestructura y  
Proyectos de inversión Pública

-----  
**C.R. ROGER PALOMINO VILCATOMA**  
Secretario de la Comisión de Infraestructura y  
Proyectos de inversión Pública

-----  
**C.R. OSCAR ORE CURO**  
Vocal de la Comisión de Infraestructura y  
Proyectos de inversión Pública